

= ACTA N° 716/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 14.798/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03441. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA LOGÍSTICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. **CONSIDERANDO:** Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.799/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02953. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con los funcionarios Sres. HIRIGOYEN Alejandro Ficha N° 11607, GARCIA William Ficha N° 11608, MARTINEZ Pedro Ficha N° 11609, SANCHEZ Juan Ficha N° 11610, VEGA Leonardo Ficha N° 11611, PEREIRA Alfonso Ficha N° 11612 y PRESENTADO Juan Ficha N° 11613, y la necesidad de su renovación. **RESULTANDO:** Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las

tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación de los vínculos contractuales. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el vínculo contractual que se mantiene con los funcionarios Sres. HIRIGOYEN Alejandro Ficha N° 11607, GARCIA William Ficha N° 11608, MARTINEZ Pedro Ficha N° 11609, SANCHEZ Juan Ficha N° 11610, VEGA Leonardo Ficha N° 11611, PEREIRA Alfonso Ficha N° 11612 y PRESENTADO Juan Ficha N° 11613, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, en iguales condiciones y por el plazo de un año, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.800/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02601. ÁREA ACUÁTICA.
SUGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA 2019-2020. ATENTO: A la proximidad de la temporada estival 2019 - 2020, se solicita la realización de llamado a Guardavidas para cubrir las Zonas Habilitadas de Baño de la ciudad de FLORIDA, y de las localidades de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS y CAPILLA DEL SAUCE, y de profesores de Educación Física para dictar cursos en las piscinas municipales al aire libre habilitadas durante los meses de verano. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la realización de llamado a interesados -Guardavidas y/o Profesores de Educación Física-, para prestar servicio como Guardavidas, en el Grado 6 del Escalafón Docente, durante la próxima

temporada estival en los períodos comprendidos entre el 08/12/2019 al 08/03/2020 y del 04/04/2020 al 12/04/2020 (semana de turismo) conforme al siguiente detalle: A)Para la ciudad de FLORIDA, 5 cargos de Guardavidas, con carga horaria de 30 hs. semanales, en las condiciones establecidas en las bases. B)Para la localidad de 25 DE AGOSTO (zona de Camping), 3 cargos de Guardavidas, con carga horaria de 40 hs. semanales, en las condiciones establecidas en las bases. C)Para la localidad de FRAY MARCOS (zona de Camping), 3 cargos de Guardavidas con carga horaria de 40 hs semanales, en las condiciones establecidas en las bases. D)Para la localidad de CAPILLA DEL SAUCE (Piscina), 2 cargos de Guardavidas con carga horaria de 40 hs semanales, en las condiciones establecidas en las bases. E)Para el Natatorio de PLAZA HIPÓDROMO - INTEGRACIÓN y/o lugar que se asigne según necesidad del servicio, 2 Guardavidas con carga horaria de 40 hs. semanales, en las condiciones establecidas en las bases. 2)DISPONER se proceda a la realización de llamado a interesados -Profesores de Educación Física-, en el Grado 7, del Escalafón Docente, para la provisión de dos cargos de Profesor de Educación Física en la Piscina de CAPILLA DEL SAUCE, -y/o lugar que se asigne según necesidad del servicio de natación- con carga horaria de 30 hs. semanales, existiendo la posibilidad de cumplir además tareas FLORIDA o en otros destinos dentro del Departamento que se considere conveniente asignar, y de dos cargos de Profesor de Educación Física en el Natatorio de PLAZA HIPÓDROMO INTEGRACIÓN con una carga horaria de 30 hs. semanales, por el período comprendido entre el 08/12/2019 al 08/03/2020. 3)APROBAR las Bases que regirán el Llamado y los Requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los que constan en anexo a actuación N° 18 del Departamento de Recursos Humanos, estableciéndose que el Tribunal

Evaluador quedará conformado por Jefe de Área Acuática Prof. Gustavo PÉREZ, Dir. Gral. del Departamento de Administración Ec. José Luís CURBELO y Prof. Víctor TARIGO, agregándose un 4to miembro elegido por los inscriptos que actuará en su representación de acuerdo a lo determinado en el reglamento de concurso. 4)PASE a sus efectos al Departamento de Recursos Humanos, quien actuará coordinadamente con el Departamento de Cultura y la Asesoría Notarial. 5)CUMPLIDO, reingrese a Despacho con informe.=====

RESOLUCION N° 14.801/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03429. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 244, 2445, 246, 247 de la firma Carlos ALONSO (horas Mixer, Obras), por un importe de \$ 143.350, \$ 146.400, \$ 48.800, \$ 91.500. RESULTANDO: 1)Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas que prestan servicios con maquinaria vial para la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.802/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03430. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 242, 243 de la firma Carlos ALONSO (hormigón. Obras), por un importe de \$ 400.085 c/u. RESULTANDO: 1)Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas que prestan servicios de construcción, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.803/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03428. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las OC 5668, 6160, 6190, 4748/19 de fechas 14 y 17 de octubre de 2019 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 765 de la firma ESTACIÓN MARY S.R.L. (gasolina) por un importe de \$ 1.099; facturas N° 37706, 37724 de la firma MARÍA FERNÁNDEZ. (frutas y verduras) por un importe de \$ 2.007, \$ 4.170; respectivamente; facturas N° 2795008, 279517 de la firma A.N.C.A.P. (cemento) por un importe de \$ 158.640 c/u. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los bienes fueron adquiridos, previamente a ser intervenidas las respectivas operaciones de compra, por

lo cual se encuentran viciadas del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.804/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02542. JOSÉ LUGEA BRITOS, DIRECCIÓN AV. ÁNGEL VALERIO C/CNO ANTONIO BRUSCHI. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 95 MANZANA N° 11 LOCALIDAD MENDOZA GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José LUGEA BRITOS, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 95, manzana N° 11 de MENDOZA GRANDE. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 8, por parte del Departamento de Arquitectura, lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en la actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón N° 95, manzana N° 11 de MENDOZA GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018.

2)PASE a Unidad de Descentralización, para la notificación del interesado. 3)CON

anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 14.805/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03443. ESPACIOS

PUBLICOS. REGULARIZACIÓN DEL SEÑOR CARLOS TORRES FICHA 11218.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo al Grado 10 del Escalafón Directivo otorgada al funcionario Sr. Carlos TORRES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.477/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 14.806/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03556. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO

SR. ANÍBAL SOSA FICHA N° 1773. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo al Grado 5 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Aníbal SOSA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en

el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 11.808/2018.=====

RESOLUCIÓN N° 14.807/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03557. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. DANIEL CABRERA FICHA N° 2420. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo al Grado 5 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Daniel CABRERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.481/2019.=====

RESOLUCIÓN N° 14.808/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03296. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios Varios, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Mary FERREIRA Ficha N° 15.237, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación del vínculo contractual. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el vínculo contractual que se mantiene con la funcionaria Ficha N° 15.237, asimilado al grado 1 del Escalafón Servicios Auxiliares, para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Servicios Varios, y por un plazo de 6 meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.809/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03322. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MINISTERIO DE TURISMO COMUNICA GIRO REALIZADO A ESTA INTENDENCIA PARA PROYECTO DE CARTELERÍA DE CASUPÁ. VISTO: Que en el marco del Proyecto “CIRCUITO DE LOS OLIVOS DE CASUPÁ” el Ministerio de Turismo con fecha 24/9/19

gira una partida de \$ 35.800, con destino a la compra de Cartelería, la que se deposita en el Centro de Costos 152684500007. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda y por el Departamento de Turismo y a lo actuado por la Dirección General de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se tramiten las solicitudes de compra de los bienes listados en actuación N° 1 en el marco del Proyecto “CIRCUITO DE LOS OLIVOS DE CASUPÁ”, las que serán asignadas al C.C. 152684500007. 2)PASA a sus efectos a los Departamentos de Cultura y Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.810/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-003425. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ARQ. EDUARDO MONTEMUIÑO SOLICITA CABAÑA PARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEMORIA VIVA DE LOS CEMENTERIOS DE REGIÓN CENTRO”. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR el usufructo el día 25 de octubre sin costo de una cabaña por parte del Sr. Eduardo MONTEMUIÑO, en virtud de de continuar con los trabajos en curso del proyecto ganador de los Fondos Concursables Regionales 2018 del Ministerio de Educación y cultura “MEMORIA VIVA - de los cementerios urbanos y rurales de la región centro”, de acuerdo a las condiciones expresadas en actuación N° 1. 2)CON conocimiento de la Dirección de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.811/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03055. COMISIÓN DIRECTIVA Y SUBCOMISIÓN DE RAID CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE, SECRETARIO: DR. HUMBERTO TARTAGLIA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA 2° PREMIO Y PARTIDA PARA GASTOS TRANSMISIÓN

RADIAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica de \$ 30.000.- otorgada a la Comisión Directiva del CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con asignación presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a eventos deportivos que caracterizan a las organizaciones del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.641/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.812/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03025. UNIDAD DE COMUNICACIONES. RENOVACIÓN DE CONTRATO DANIEL AMARO F. 11551.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Edward Daniel AMARO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignados, así como tampoco asignación presupuestal suficiente en el objeto 42.034. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.724/2019. RESOLUCIÓN N° 14.813/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03025. DIRECCIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ESTEBAN MUÑOZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Esteban MUÑOZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignados, así como tampoco asignación presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.727/2019. RESOLUCIÓN N° 14.814/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03338. PADRES Y NIÑOS DE LA CATEGORÍA CEBOLLAS. SOLICITA LA COLABORACIÓN DE GAS OIL PARA VIAJAR A TACUAREMBÓ. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Padres

de Niños que participan de la SELECCIÓN INFANTIL DE FÚTBOL, CATEGORÍA CEBOLLAS, solicitando combustible a fin de trasladarse y acompañar el equipo a la ciudad de TACUAREMBÓ los días 19 y 20 próximos pasado. ATENTO: A que se celebren un nuevo encuentro deportivo en el marco del Campeonato Nacional de Selecciones Infantiles, en el que se representó a nuestro departamento en forma digna, demostrando un excelente compromiso y desempeño competitivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER de una colaboración a la COMISIÓN DE PADRES DE NIÑOS que participan de la Selección Infantil de Fútbol, Categoría Cebollas, Sra. Nancy CHAGAS, consistente en 100 litros de combustibles, para ser destinados a los gastos de traslado por la participación de la Selección Infantil de Fútbol, Categoría Cebollas, en el Campeonato de Marras. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Logística, archívese de conformidad. ===

RESOLUCIÓN N° 14.815/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02914. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.640/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.816/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03118. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración – Servicios Varios-. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignados, así como tampoco asignación presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.730/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.817/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03354. JOSÉ LUIS MAIDANA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN DE CAPILLA DEL SAUCE 329 - 333 - 343 - 382 Y 394. VISTO: La solicitud de

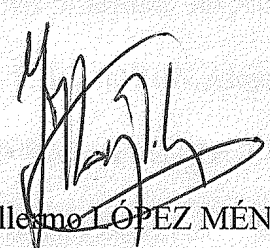
INTENDENCIA
DE FLORIDA



prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones N°s. 329, 333, 343, 382 y 394 de CAPILLA DEL SAUCE, presentada por el Sr. José Luis MAIDANA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los padrones N°s. 329, 333, 343, 382 y 394 de CAPILLA DEL SAUCE por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día veintinueve de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente